

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Cultura y Ciudadanía**

Extracto núm. 223185 de la resolución de Presidencia n.º 7636/2026, de 15 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística correspondientes al ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 935999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935999>

Primero. *Beneficiarios.*

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. *Finalidad.*

El objeto de esta línea de subvenciones es la colaboración en el fomento de recursos culturales de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la Resolución n.º 7636/2026, de 15 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y la convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Servicio de Cultura, del Área de Cultura y Ciudadanía, para la realización de Actividades Culturales Municipales, en apoyo de la contratación artística 2026, que se publican en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, en el portal de transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 6.000.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que regulan el Programa.

En Sevilla a 15 de octubre de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.